

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Finandina SA
Demandado	Jhoan Mora Vargas
Radicado	05001 40 03 028 2023 01834 00
Providencia	Requiere D.T

Allega la parte actora el envío de notificación al demandado JHOAN MORA VARGAS con fecha 31 de enero 2024, no obstante, previo a tenerse en cuenta, deberá acreditar a que correo electrónico se remitió la notificación dado que en el certificado de e-entrega no se evidencia el mismo y arrimará su respectivo acuse de recibido (ya sea automático o expreso).

Para lo anterior, se le concede el el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto. Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por Desistimiento Tácito

Por otro lado, el Despacho mediante auto del 26 de enero de 2024 decretó las medidas cautelares solicitadas por la parte actora (Doc. 02 Carpeta Medidas). El 4 de abril de 2024 se compartió el expediente digital con el apoderado judicial de la parte actora y ese mismo día se remitió por parte de la Secretaría del Despacho el mencionado auto, tal como obra en el Doc. 03 del cuaderno de medidas.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

**Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e843a04a6c50578a3d38836ec7012102b8855da742d6cbd90da4c265fdecc7**

Documento generado en 08/04/2024 07:54:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**